

Y se satisfarán con cargo a la partida presupuestaria “Recursos Hídricos” 07 16100 22799 y sus vinculadas, en las siguientes anualidades.

2017	2.207.608,00 €
2018	2.207.608,00 €
TOTAL	4.415.216,00 €

Quinta.- Abono de los trabajos.

El abono de los trabajos, se realizará mediante facturas mensuales, emitidas por REMESA, según se especifica en el Pliego de Bases que se adjunta.

Sexta.- Director del Servicio.

Se designa como Director de la Encomienda al Director General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Recursos Hídricos, quien contará, en el equipo de Dirección de la misma, con el Jefe de la Oficina Técnica de Recursos Hídricos, que asumirá la Dirección accidentalmente en los casos de ausencia del titular.

Septima.- Cláusula específica relativa a inversiones y personal.

Las inversiones sobre las que se encomienda el servicio de operación y mantenimiento permanecerán en propiedad de la CAM.

El coste de los trabajadores será asumido por REMESA, según se estipula en el Pliego de Bases, y por el periodo de duración de la presente encomienda.

Octava.- Modificación de la encomienda.

Podrá autorizarse la modificación de la encomienda, con o sin variación presupuestaria, de acuerdo con los supuestos previstos en el R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Melilla, 23 de noviembre de 2016.
 El Secretario General,
 José Antonio Jiménez Villoslada